

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01117 00

Revisadas las presentes diligencias, advierte el Despacho que, si bien se venía considerando que por la entrada en vigor del decreto 806 de 2020 que en su artículo 8 estableció la notificación personal de los demandados a través de sus correos electrónicos, debían los demandantes ajustar sus actuaciones procesales y en tal sentido procurar la consecución de esas direcciones electrónicas en aras de notificar el mandamiento de pago, lo cierto es que esa norma no derogó los trámites de notificación previstos en el art. 291 y 292 del C. G. del P., sino que los adicionó, cuestión diferente es que para la concurrencia del demandado a la sede judicial del Despacho para efectos de su notificación personal, en los términos del art. 291 del C. G. del P., debe adelantarse otro trámite en aras de concretar una cita, debido a que aún se mantienen las restricciones para el ingreso a los juzgados con ocasión de la pandemia del Covid-19.

Así las cosas, procede el Despacho a pronunciarse sobre los memoriales aportados por el demandante y, en tal sentido, es menester requerirlo para que aporte el citatorio, junto con sus anexos de manera legible y clara, pues los archivos arrimados no son inteligibles en su integridad. En todo caso, es preciso advertir que en dicho documento deberá habersele informado a la parte demandada que para efectos de su notificación personal debe comunicarse con este Juzgado a través del correo electrónico o al teléfono celular indicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial y solicitar una cita para comparecer a la sede del Despacho.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 18 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a25052e51cd803be73b221d261669d5a14aca9d95be430616769a2cc7006bf3c
Documento generado en 17/06/2021 02:03:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>